

Distr.
GENERAL

E/1993/15
1º de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Período de sesiones de organización de 1993
26 de enero, 2 a 5 de febrero y 29 y 30 de
abril de 1993
Tema 5 del programa provisional*

ARREGLOS INSTITUCIONALES COMPLEMENTARIOS DE LA CONFERENCIA DE
LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el párrafo 38.18 de su Programa 21 1/, declaró que los órganos intergubernamentales, el Secretario General y el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad podrían beneficiarse también de los conocimientos de una junta consultiva de alto nivel integrada por personas eminentes que conocieran los temas del medio ambiente y el desarrollo, con inclusión de las ciencias correspondientes, y que fueran designadas por el Secretario General a título personal. A este respecto, el Secretario General debería hacer las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

2. En su informe (A/47/598 y Add.1) sobre los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Secretario General presentó sus observaciones acerca de las funciones y responsabilidades de la Junta. En su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General hizo suya la opinión del Secretario General de que la Junta Consultiva de Alto Nivel debía estar integrada por personas destacadas con reconocida experiencia en la gran variedad de cuestiones que había de tratar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que representasen en general a todas las regiones del mundo, procediesen de los ámbitos científicos pertinentes, la industria, las finanzas y otros importantes grupos no gubernamentales, así como de diversas disciplinas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, y que al designarlas también se debería tener debidamente en cuenta un equilibrio entre ambos sexos. Además, la Asamblea

* E/1993/2 y Add.1.

decidió que la tarea fundamental de la Junta sería considerar ampliamente las cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa 21, teniendo en cuenta el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y prestar asesoramiento especializado en ese sentido al Secretario General y, por su conducto, a la Comisión, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

3. En el párrafo 60 de su informe mencionado más arriba (A/47/598), el Secretario General observó que las esferas que abarca la labor del Comité de Planificación de Desarrollo y el tipo de conocimientos especializados de sus miembros eran similares a los de la junta Consultiva de Alto Nivel y propuso que se creara un órgano único encargado de proporcionar asesoramiento de alto nivel sobre todas las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo. La Asamblea tomó nota de las observaciones del Secretario General al respecto, y le pidió que presentara propuestas pertinentes al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de 1993, incluida la posibilidad de organizar listas de expertos.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, el Secretario General tiene la intención de establecer en un futuro cercano una Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, integrada por 15 ó 25 personas eminentes reconocidas internacionalmente que designaría él mismo a título personal. La Junta se reuniría durante un período de dos a tres días antes de los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Además, los miembros de la Junta, a solicitud de la Comisión, podrían participar en sus períodos de sesiones, especialmente en su reunión de alto nivel. Los miembros de la Junta serían nombrados por un período de dos años, y la misma Junta elegiría a un presidente y un vicepresidente con carácter rotatorio. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible actuaría como Secretario Ejecutivo de la Junta.

5. La Junta será una fuente de asesoramiento de alto nivel para el Secretario General en la formulación de propuestas normativas, la elaboración de criterios y métodos innovadores, y la determinación de nuevos problemas que han de señalarse a la atención de los órganos intergubernamentales pertinentes, especialmente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social, incluidos los sectores de alto nivel de dichos órganos, así como a la atención del Comité Administrativo de Coordinación. Los debates de la Junta podrían basarse en documentos conceptuales preparados por la Secretaría de las Naciones Unidas y, según procediese, en aportaciones de reuniones especiales de expertos, organizadas por el Secretario General y celebradas a solicitud de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o el Consejo Económico y Social (véanse también los párrafos 11 y 12 *infra*).

6. En términos más concretos, la Junta tendría las siguientes funciones:

a) Proporcionar asesoramiento, propuestas y recomendaciones de alto nivel sobre cuestiones y temas que ha de abordar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las reuniones de alto nivel de la Comisión;

b) Señalar a la atención del Secretario General y, por su conducto, a la de los órganos intergubernamentales pertinentes, los nuevos problemas relacionados con el desarrollo sostenible y los medios posibles de resolverlos;

c) Presentar al Secretario General y, por su intermedio, al Comité Administrativo de Coordinación, sus opiniones sobre las expectativas e inquietudes de los principales grupos representados respecto de cuestiones de desarrollo sostenible y la contribución del sistema de las Naciones Unidas al tratamiento de dichas cuestiones;

d) Contribuir a la formación de asociaciones entre las Naciones Unidas y las comunidades científica, comercial y académica y los principales grupos no gubernamentales;

e) Fomentar el conocimiento y comprensión de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y el desarrollo y movilizar apoyo en su favor, a través de los países y grupos representados por sus miembros.

7. En general, el programa de reuniones de la Junta guardaría relación con el programa temático de trabajo para varios años de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Por otra parte, si entre un período de sesiones y otro ocurrieran acontecimientos de importancia que pudieran tener repercusiones de interés para la cooperación técnica en la esfera del medio ambiente y el desarrollo, el Secretario General podría proponer ajustes en el programa de la Junta para asegurar que sus deliberaciones estuvieran siempre orientadas hacia el futuro. Además, si hubiera necesidad de que los organismos internacionales prestaran atención urgente a esos acontecimientos, el Secretario General podría convocar reuniones extraordinarias de la Junta y pedirle que expresara sus opiniones para tenerlas en consideración. Las opiniones de la Junta se comunicarían a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y a otros organismos intergubernamentales pertinentes como notas informativas o anexos a los informes del Secretario General.

8. El Secretario General observa que, con los años, el mandato de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuyas funciones habrán de ser incluidas en las de la Junta Consultiva de Alto Nivel, ha evolucionado de la prestación de asistencia al Consejo Económico y Social en la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la planificación y programación del desarrollo hacia el examen de las tendencias y perspectivas mundiales de desarrollo y la formulación de recomendaciones en las esferas del desarrollo y la cooperación económica y financiera internacional. De hecho, en los últimos años, en la propia Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se ha dado a entender que es menester fortalecer la capacidad de sus miembros para encargarse de cuestiones del desarrollo sostenible. El Secretario General reconoce también que las cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa 21 son sumamente amplias y tal vez requieran asesoramiento especializado de expertos que la Junta, dado el alto nivel y el número limitado de sus miembros, tal vez no siempre esté en condiciones de proporcionar por sí misma. Además observa que, en rigor, las funciones de la Junta, descritas en los párrafos 6 y 7 supra, van más allá de la prestación de asesoramiento de expertos.

9. Para que la Junta, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social saquen provecho de ese asesoramiento técnico de expertos que tal vez requiera el amplio conjunto de cuestiones que son de su competencia, el Secretario General propone establecer una lista o listas de expertos de reconocida competencia en las esferas científicas y técnicas de que se trata, a

partir, según sea el caso, de las listas con que cuentan actualmente las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Esa lista (o listas) tendría que ser por naturaleza flexible y abierta, a fin de abarcar la variedad más amplia posible de especialistas y de conocimientos pertinentes que exista en todo el mundo. El Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas mantendrá una estrecha colaboración con otras dependencias de la Secretaría en la elaboración y el mantenimiento de la lista y de un enlace con los expertos que en ella figuren.

10. De ese modo, la lista pondrá de manifiesto el carácter complejo y multidisciplinario de las cuestiones que se habrán de abordar en la labor complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Además, en la práctica, se podría pedir a los expertos que figuren en la lista (algunos de los cuales podrían ser miembros actuales del Comité de Planificación del Desarrollo) que prestaran asesoramiento competente sobre cuestiones económicas y de desarrollo generales de las que en estos momentos se ocupa la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Además, el Consejo Económico y Social podría encargar a otros órganos competentes funciones que figuran actualmente en el mandato de la Comisión en relación con los criterios para determinar cuáles son los países menos adelantados.

11. A los efectos de estudiar problemas apremiantes o incipientes y formular propuestas sobre modalidades innovadoras y prácticas para resolverlos, teniendo en cuenta el programa temático de trabajo para varios años, de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se podría aplicar cierta flexibilidad para organizar consultas con los expertos que figuren en la lista, de acuerdo con el carácter del problema específico, ya sea por correspondencia o mediante reuniones especiales de pequeños grupos de expertos. Esa flexibilidad ofrecería ventajas importantes en cuanto a la movilización expedita y económica de especialistas que tal vez se requieran para la labor complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

12. Si fuera preciso obtener asesoramiento científico y técnico de expertos sobre un tema o problema específico que tuviera que abordar la Comisión con arreglo a su programa de trabajo, el Secretario General podría organizar pequeños grupos de trabajo a ese propósito y valerse para ello de los conocimientos especializados de los expertos que figuren en la lista, a fin de preparar los estudios o documentos de investigación correspondientes. Posteriormente, los presidentes de esos grupos de trabajo podrían presentar esos estudios o documentos a la Junta Consultiva de Alto Nivel para que los utilicen en sus deliberaciones. Asimismo, los expertos que figuren en la lista podrían, previa solicitud, preparar estudios e informes que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o el Consejo Económico y Social podrían examinar.

Notas

1/ Véase el "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992" (A/CONF.151/26), vol. III.

/...